



NOTA DE PRENSA

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

Prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal

COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 10 DE AGOSTO DEL 2018

Las prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal están dirigidas a personas con reconocimiento de discapacidad, y a personas en situación de dependencia Grado II y III, con el fin de mejorar su bienestar físico, material, personal y social en aras de su máxima integración, mejorar su bienestar, comunicación y participación en la vida de su entorno, de acuerdo con lo que establece la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

La finalidad de estas prestaciones es proporcionar ayuda a las personas con grado de discapacidad y/o de dependencia reconocido y de menor nivel económico, a sufragar los gastos realizados con carácter previo a la solicitud, como consecuencia de la adquisición de éstas prestaciones técnicas y tecnológicas o de la adaptación/adecuación de su entorno personal. Son prestaciones económicas directas y de pago único.

Estas ayudas pueden solicitarlas las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido de conformidad con los

baremos establecidos en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o aquellos que los sustituyan y las personas en situación de dependencia con Grado II y III reconocido, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se fije en cada convocatoria anual.

Las personas solicitantes deberán estar empadronadas y tener residencia legal y efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón, al menos con un año de antelación a la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

Las prestaciones solicitadas deberán estar relacionadas directamente con la patología que dio lugar al reconocimiento legal de la situación de discapacidad o dependencia.

Es necesario alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria anual.

Además, también se requiere haber realizado el gasto entre el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de presentación de la solicitud cuyo plazo finaliza el 31-8-2018, y estar en disposición de aportar la factura correspondiente a dicho gasto.

INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información y la presentación de solicitudes es en el Centro de Personas Mayores del IASS, así como los servicios sociales del lugar de residencia de las personas solicitantes y Centro Comarcal de Servicios Sociales, ubicado en la sede comarcal, en Ejea de los Caballeros.